

CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO N° : 20-0018-05.12

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO**, que celebran:

1. El **PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Ricardo Palma N° 568, distrito de IQUITOS, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO debidamente representado por el(la) Jefe(a) de la Oficina Zonal, señor(a)(ita) **JHONN KELSEY ROLDAN REATEGUI** identificado(a) con DNI N° 05380274, quien actúa en representación del Director Ejecutivo del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" de conformidad con la Resolución Directoral N° 087-2007-DVMPEMPE/CP, Resolución que delega facultades a los Jefes de las Oficinas Zonales para suscribir Convenios, a quien en adelante se le denominará el **PROGRAMA**.
2. **COMITÉ DE GESTIÓN "MUNICH-MAYNAS"**, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N° 0000000000, acreditado por Resolución N° RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2011-MPM-A, con domicilio en URB. RIO MAR MZ."B", LT. 05, distrito de IQUITOS, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO, debidamente representado(a) por su PRESIDENTE, señor(a)(ita) **RODRIGUEZ RAMIREZ EVER ENRIQUE**, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 05293821, acreditado (a) mediante Resolución N° RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 806-2011-MPM-A, en adelante el **ORGANISMO EJECUTOR**.
- 3 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, identificado(a) con Registro Único del Contribuyente N°: 20103845590, acreditado por Norma de Creación de la Institución, con domicilio en CALLE ECHENIQUE N° 350, distrito de IQUITOS, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO, debidamente representada por ALCALDE, señor(a)(ita) **GUIMAS GADEA JORGE WASHINGTON**, identificado(a) con DNI/Carné de Extranjería N° 05406047, acreditado (a) mediante Resolución acuerdo de concejo extraordinario n°031-2012-se-mpm, en adelante el **COFINANCIANTE**.



CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

El **PROGRAMA** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, creado con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza.

La generación de empleos temporales se efectúa a través del financiamiento de proyectos intensivos en mano de obra no calificada.



CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONVENIO

Establecer las condiciones del financiamiento que el **PROGRAMA** otorga al **ORGANISMO EJECUTOR** para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VEREDA PEATONAL EN LA CALLE MI PERU (JR. YAVARI / CA. SAN ANTONIO) - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO" 2000000309, en el distrito de IQUITOS provincia de MAYNAS departamento de LORETO.



Establecer las obligaciones que las partes, el **PROGRAMA**, el **ORGANISMO EJECUTOR** y el **COFINANCIANTE** asumen con relación a la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE VEREDA PEATONAL EN LA CALLE MI PERU (JR. YAVARI / CA. SAN ANTONIO) - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO 2000000309, presentado por el **ORGANISMO EJECUTOR** de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado.



CLAUSULA TERCERA : FINANCIAMIENTO

El Costo Total del proyecto asciende a S/. 183,809.03 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 03/100 nuevos soles) según expediente técnico aprobado que será financiado de la siguiente forma:

- a. S/.51,713.35 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON 35/100 nuevos soles), que representa el 28.13%, será financiado por el **PROGRAMA**, distribuido de la siguiente manera:



**COMITE DE GESTION
"MUNICH MAYNAS"**
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI. 05293821
PRESIDENTE



- a.1 S/.37,731.44 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 44/100 nuevos soles) por concepto de pago a la **Mano de Obra no Calificada - MONC** (en adelante, incentivo económico).
- a.2 S/.9,384.75 (NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 nuevos soles) por concepto del rubro "**Otros-Pago Directo por el Programa**", diferentes al del incentivo económico, comprende pago de los profesionales prestadores de servicios (Evaluador, Promotor-Capacitador, Coordinador Técnico Externo); así como, los pagos referidos a las adquisiciones de insumos (polos, materiales de capacitación y fletes) correspondientes.
- a.3 S/.4,597.16 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 16/100 nuevos soles) por concepto del rubro "**Otros- Transferencia al Organismo Ejecutor**", diferentes al de incentivo económico, y al pago directo por el Programa. Que será entregado de acuerdo a los cronogramas y estructura de costos que forman parte del Expediente Técnico.
- b. S/.0.00 (CERO CON 00/100 nuevos soles), diferentes al del incentivo económico, según expediente técnico aprobado, que representa el 0.00 %, será financiado por el **ORGANISMO EJECUTOR**.
- c. S/. 132,095.68 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 68/100 nuevos soles), que representa el 71.87%, será financiado por el(los) **COFINANCIANTE(S)**, a solicitud del **ORGANISMO EJECUTOR**.

CLAUSULA CUARTA : PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto es de 63 (SESENTA Y TRES) días hábiles, pudiéndose ampliar el plazo previa sustentación mediante la presentación de un documento técnico por parte del **ORGANISMO EJECUTOR** y su aceptación por el **PROGRAMA**, debiéndose suscribir para dicho efecto una addenda entre ambas partes.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

El **PROGRAMA**, a la suscripción del presente Convenio, asume las siguientes obligaciones:

- 5.1 Monitorear el proceso de ejecución del Proyecto.
- 5.2 Supervisar que el Proceso de Selección de Participantes se realice, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Programa "**Trabaja Perú**" a ser aplicada en el Proceso de Selección de Participantes.
- 5.3 Realizar las adquisiciones y contrataciones relacionadas al rubro "**OTROS-PAGO DIRECTO POR EL PROGRAMA**" referidas a los profesionales prestadores de servicios (Evaluador, Promotor-Capacitador, Coordinador Técnico Externo), de acuerdo a los términos de referencia específicos para cada caso, así como las adquisiciones de insumos (polos, materiales de capacitación y fletes correspondientes).
- 5.4 Entregar los polos y materiales de capacitación, de acuerdo a los cronogramas que forman parte del Expediente Técnico, según corresponda.
- 5.5 Participar en el acto de verificación de la zona de intervención en la cual se ejecutará el proyecto o en el acto de entrega de terreno, suscribiendo la respectiva "Acta de Entrega de Terreno".
- 5.6 Realizar el pago del incentivo económico a los participantes de manera mensual de acuerdo al mecanismo de pago más conveniente que establezca el **PROGRAMA** y en virtud a la "Hoja de Pago de Participantes" y "Registro de Asistencia de Participantes" (OE-01) que oportunamente el **ORGANISMO EJECUTOR** deberá presentar ante el **PROGRAMA**.
Excepcionalmente y previos los informes de los órganos competentes, el Programa podrá transferir al **ORGANISMO EJECUTOR** el monto asignado para el pago de la MONC, en forma parcial o total.
- 5.7 Generar el Padrón de Participantes Activos en función a la información que el **ORGANISMO EJECUTOR** presente, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- 5.8 Verificar que se publique en un lugar visible del proyecto el Acta de Selección de Participantes y la Hoja de Pago de Incentivos Económicos a participantes debidamente aprobada.

COMITE DE GESTION
"MUNICH - MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI. 05293927
PRESIDENTE



- 5.9 Verificar que se cuente con el Reporte de Participantes actualizado al inicio de cada mes de ejecución de proyecto.
- 5.10 Entregar el desembolso correspondiente al rubro "OTROS - TRANSFERENCIA AL ORGANISMO EJECUTOR", según lo establecido en la normativa del Programa.
- 5.11 Desarrollar talleres de Capacitación para la inclusión social para los participantes, bajo la responsabilidad de un Promotor-Capacitador o Capacitador (según corresponda) asignado por el PROGRAMA, dentro del horario de ejecución del proyecto, según lo señalado en los instructivos, guías y manuales establecidos.
- 5.12 El Programa, en caso el participante con motivo de sus actividades cotidianas en la ejecución del proyecto, tuviera un accidente que derive en lesiones que conlleven a la invalidez parcial permanente, total permanente o fallecimiento, otorgará una compensación económica a dicho efecto. El Programa establecerá el mecanismo y forma de pago correspondiente.



CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

EL ORGANISMO EJECUTOR, a través de su Representante Legal, a la suscripción del presente Convenio, asume las siguientes obliganés:



6.1 Administrar racional, oportuna y adecuadamente el aporte efectuado por el PROGRAMA según corresponda al Rubro Otros y/o a la MONC.

6.2 Deberá adquirir las herramientas, implementos de seguridad e insumos requeridos para la ejecución del proyecto según el expediente técnico, los mismos que deberán ser entregados a los participantes según los cronogramas aprobados.

6.3 Deberá asegurar el buen uso de las herramientas, implementos de seguridad y de los materiales; asimismo, brindar las condiciones de salubridad respectivas, caso contrario no podrá iniciar la ejecución del Proyecto.



6.4 Cumplir con las obligaciones y disposiciones legales y contractuales que le sean aplicables y toda aquella normativa que sea emitida por el PROGRAMA para la mejor ejecución del Convenio.

6.5 Designar a un Responsable Técnico para realizar la dirección técnica del Proyecto, teniendo en consideración lo establecido en la "Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor - Procedimientos del Responsable Técnico", en adelante la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor.



6.6 Realizar los pagos mensuales al Responsable Técnico y al Maestro de Obra de corresponder, según lo señalado en los contratos

6.7 Entregar su aporte y/o gestionar el de los Organismos Cofinanciantes, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera. Dicho aporte recibido ya sea en materiales, herramientas o dinero en efectivo, deberá ser utilizado en la ejecución del Proyecto, de manera racional, oportuna y adecuada.



6.8 Organizar, difundir y realizar el proceso de selección de participantes en forma amplia, oportuna y transparente, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa del Programa.

6.9 No condicionar la selección de los participantes a pago alguno.



6.10 Verificar que antes del inicio del proyecto se cumplan las siguientes condiciones:

6.10.1 Que los participantes se encuentren registrados en el Padrón Inicial de Participantes (OP 03), caso contrario no podrán intervenir en la ejecución del mismo.

6.10.2 Que los participantes y el Responsable Técnico hayan asistido al Taller de Seguridad que impartirá el Coordinador Técnico Externo.

6.10.3 Verificar que los participantes hayan cumplido con llenar sus respectivos datos en la Ficha Personal del Postulante y en la Encuesta Socio Económica del Participante.

6.10.4 De no cumplirse las condiciones señaladas en los literales precedentes (6.8.1, 6.8.2, 6.8.3.), los participantes y/o el Responsable Técnico no podrán intervenir en la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE VEREDA PEATONAL EN LA CALLE MI PERU (JR. YAVARI / CA. SAN ANTONIO) - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO 2000000309.



6.11 Mantener actualizado el Padrón de Participantes.

COMITE DE GESTION
"MUNICH, MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
 DNI. 05230821
PRESIDENTE



- 6.12 Comunicar a la Oficina Zonal del PROGRAMA, los movimientos de participantes (Ingresos y salidas) que se produzcan durante la ejecución del proyecto, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Instructivo para el Movimientos de Participantes del Programa Trabaja Perú". En caso no se cumpla con los plazos establecidos en el "Instructivo para el Movimientos de Participantes del Programa Trabaja Perú", el Organismo Ejecutor asumirá el pago del incentivo económico, no siendo responsabilidad del **PROGRAMA**.
- 6.13 Presentar ante el Coordinador Técnico Externo asignado por el **PROGRAMA** la "Hoja de pago a Participantes", conjuntamente con las Hojas de Tareo de participantes, la cual deberá ser suscrita por el Responsable Técnico y visada por el Coordinador Técnico Externo.
- 6.14 Informar a los participantes, que el **PROGRAMA** reconocerá un incentivo económico diario de S/22.50 (veintidós y 50/100 Nuevos Soles) por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada. La unidad mínima para determinar el pago del incentivo económico será de "un día", el cual deberá comprender 08 horas diarias de participación en la ejecución de la obra y 40 horas semanales que deben ser cumplidas durante días hábiles. Asimismo informar que el Programa no reconoce como participante y por lo tanto no recibirá compensación económica alguna aquella persona que, durante la ejecución del Proyecto cumpla con tareas que no correspondan estrictamente a las labores propias de obra.
- 6.15 Ejecutar el Proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo cumplir estrictamente los Cronogramas de Ejecución aprobados por el **PROGRAMA**.
- 6.16 Cumplir con los requisitos para el inicio de la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los instrumentos emitidos por el programa.
- 6.17 Verificar antes del inicio del Proyecto, que todos los participantes se encuentren afiliados en el Seguro Integral de Salud (SIS). En caso que un participante no este inscrito no podrá realizar actividad alguna en el proyecto.
- 6.18 Informar al **PROGRAMA** la ocurrencia de cualquier situación que pudiese afectar el normal desarrollo de la intervención de los participantes u otras actividades comprendidas durante la ejecución del Proyecto.
- 6.19 Subsananar, considerando la forma y plazos establecidos en la **Guía Técnica dirigida al Coordinador Técnico Externo**, las observaciones que el Coordinador Técnico Externo efectúe respecto a la ejecución del Proyecto.
- 6.20 Otorgar las facilidades necesarias al Coordinador Técnico Externo y al Promotor que sean asignados por el **PROGRAMA** para realizar las verificaciones correspondientes.
- 6.21 Presentar en su debida oportunidad, los documentos relacionados a la ejecución del presente Convenio que el **PROGRAMA** solicite.
- 6.22 Garantizar las condiciones en el Proyecto que aseguren que las actividades a desarrollar por parte de los participantes no conlleven riesgo o peligro alguno, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado. De existir actividades con indicios de riesgo, el **ORGANISMO EJECUTOR** debe implementar las recomendaciones que el Coordinador Técnico Externo formule por escrito en el plazo que éste determine. El **ORGANISMO EJECUTOR** asume exclusiva responsabilidad por la no aplicación de lo señalado en el expediente aprobado, así como en el "Manual de Medidas de Seguridad" aplicables a todos los proyectos que se ejecuten con intervención del PROGRAMA.
- 6.23 De suscitarse algún accidente en el Proyecto el **ORGANISMO EJECUTOR** debe informar inmediatamente al **PROGRAMA**.
- 6.24 Efectuar, en los casos que corresponda, el saneamiento físico legal del Proyecto ejecutado.
- 6.25 Responder, ante terceros, por cualquier clase de daño que sea ocasionado por la ejecución del proyecto.
- 6.26 El Representante Legal no podrá ser participante en el proyecto.
- 6.27 No realizar actos de discriminación durante el presente Convenio por razones de credo político, origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, discapacidad, condición económica o de cualquier otra índole. Dicha prohibición se aplica a partir del proceso de selección de participantes, al pago del incentivo económico (MONC) y a la permanencia del participante en la ejecución del Proyecto, así como a los demás aspectos vinculados con la ejecución del presente Convenio.
- 6.28 Dar las facilidades para la conformación de los Comités de Vigilancia durante la ejecución del Proyecto.



COMITE DE GESTION
"MUNICIPAL - MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI. 08238821
PRESIDENTE



6.29 Presentar oportunamente, a la Oficina Zonal del **PROGRAMA** en documento impreso el formato "Registro de Asistencia de Participantes" (OE 01) y la "Hoja de pago de incentivos económicos a participantes" la cual deberá ser suscrita por el Responsable Técnico y visada por el Coordinador Técnico Externo. Igualmente deberá presentar los demás documentos señalados en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor. El **ORGANISMO EJECUTOR** se responsabiliza de la absoluta veracidad de la información contenida en los documentos que proporcione al **PROGRAMA**.

6.30 Garantizar el uso de un local adecuado para el desarrollo de las capacitaciones respectivas, y otorgar las facilidades correspondientes para su ejecución, así como brindar el apoyo necesario al Capacitador para la asistencia de los participantes a las capacitaciones.

6.31 Asumir cualquier responsabilidad derivada de las declaraciones, compromisos, demandas, denuncias y otros documentos que hubiere presentado ante el **PROGRAMA** con motivo de su participación en el concurso de proyectos convocado por el mismo. Asimismo, asumirá responsabilidad respecto de los documentos, declaraciones y compromisos que presentara ante el **PROGRAMA** durante la ejecución del presente Convenio. En ese sentido, asumirá los gastos que se originen por posibles demandas, o denuncias que se pudieran iniciar en contra del **PROGRAMA** por dichas declaraciones, compromisos y documentos.

6.32 Al término del Proyecto cautelar que los materiales y/o herramientas sobrantes adquiridos con el financiamiento del **PROGRAMA** sean empleados por el **ORGANISMO EJECUTOR** a favor de la localidad beneficiaria del Proyecto.

6.33 Solicitar a la Dirección Nacional del **PROGRAMA** la autorización respectiva en aquellos casos que personas ajenas al mismo requieran realizar filmaciones o entrevistas durante el horario en que los participantes realicen sus actividades en el proyecto, y realizar las coordinaciones respectivas para dicho efecto con la Unidad de Imagen Institucional del **PROGRAMA**.

6.34 Solicitar a la Dirección Nacional del **PROGRAMA** la autorización respectiva en aquellos casos en que se requiera usar el logotipo institucional o cualquier medio de identificación del mismo, fuera del horario en que los participantes realicen sus actividades en el proyecto, y realizar las coordinaciones respectivas para dicho efecto con la Unidad de Imagen Institucional del **PROGRAMA**.



CLAUSULA SÉTIMA: ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos a cumplir por parte del **ORGANISMO EJECUTOR**, antes del inicio, durante la ejecución, al término y a la liquidación del convenio, serán todos los señalados en el Instructivo para el Organismo Ejecutor, el mismo que forma parte integrante del presente convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

El **PROGRAMA** efectuará el seguimiento del Convenio de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico, comprobando, entre otros aspectos, el cumplimiento del cronograma de ejecución, el avance de la ejecución, las condiciones en que los participantes intervienen en la ejecución y la subsanación de los retrasos o infracciones encontradas en las visitas de verificación. Asimismo, el **PROGRAMA** realizará acciones de vigilancia o monitoreo.

El seguimiento de la ejecución del Convenio será efectuado por el Coordinador Técnico Externo contratado por el **PROGRAMA**.



CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABLE TÉCNICO

El **ORGANISMO EJECUTOR** de acuerdo a lo establecido en los Instrumentos del **PROGRAMA** designará un profesional según los requisitos exigidos en ellas.

Las funciones que el Responsable Técnico debe cumplir en la ejecución del Proyecto están señaladas en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor, la misma que forma parte integrante del presente Convenio.

El contenido de la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor podrá ser modificado por el **PROGRAMA** en la medida en que las circunstancias así lo exijan, debiendo comunicar éste al **ORGANISMO EJECUTOR** la modificación efectuada a fin que a su vez se le informe por escrito al Responsable Técnico

El **ORGANISMO EJECUTOR** podrá realizar el reemplazo del Responsable Técnico en tanto dicho



COMITE DE GESTION
"MURICH MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI: 05209821
PRESDIENTE



reemplazo no contravenga los requisitos mínimos exigidos en Instrumentos del PROGRAMA. Las causales que motivan el reemplazo del Responsable Técnico se encuentran señaladas en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL/LOS COFINANCIANTE(S)

El/los **COFINANCIANTE(S)** se compromete/n a entregar el monto señalado en la cláusula Tercera en la fecha que corresponda según cronograma de ejecución del Proyecto. Asimismo, declara(n) conocer Instrumentos del PROGRAMA y los cronogramas del expediente aprobado.

En caso el **COFINANCIANTE** sea diferente al **ORGANISMO EJECUTOR**, y no cumpla con entregar el aporte que se comprometió, las otras partes se encuentra facultadas a resolver parcialmente el convenio. Para que la del convenio opere validamente, el **PROGRAMA**, a través del Jefe Zonal y con conocimiento de la Unidad de Supervisión de Proyectos de la Dirección de Proyectos, deberá requerir por escrito al **COFINANCIANTE1**, **COFINANCIANTE2** y al **ORGANISMO EJECUTOR** el aporte señalado en la cláusula tercera, otorgándole un plazo no menor de tres (03) días hábiles para su cumplimiento. Si vencido dicho plazo no se cumpliera con entregar el aporte requerido, las otras partes podrán resolver el convenio comunicando dicha decisión por escrito al **COFINANCIANTE1** y **COFINANCIANTE2**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **PROGRAMA**, en los casos que corresponda, podrá notificar al Órgano de Control Institucional del **COFINANCIANTE** y/o a la Contraloría General de la República acerca de los hechos que dieron origen estas consecuencias, a fin de que realice las investigaciones y determine las responsabilidades en la ocurrencia de los mencionados hechos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo establecido en los instructivos, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas por el **PROGRAMA** y el **ORGANISMO EJECUTOR**, podrán modificarse los términos del Convenio, mediante adendas debidamente firmadas por ambas partes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN

El **ORGANISMO EJECUTOR** no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones y/o derechos que le corresponden en virtud del Convenio celebrado con el **PROGRAMA**, a menos que cuente con la previa aceptación de éste.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL ORGANISMO EJECUTOR

En los casos en que el **ORGANISMO EJECUTOR** no cumpla con las obligaciones a las que se compromete por el presente Convenio, el Coordinador Técnico Externo asignado por el **PROGRAMA** procederá a emitir una notificación de observaciones a subsanar, en la forma y plazos que correspondan al tipo de obligación incumplida.

En caso las observaciones estén relacionados al procedimiento del pago de incentivo económico a participantes, el **PROGRAMA** se encuentra facultado a suspender el trámite del referido pago hasta que las observaciones formuladas sean subsanadas, siguiendo los criterios señalados en la Guía Técnica.

Si no se subsanan las observaciones en el plazo otorgado, el Coordinador Técnico Externo, informará al Programa dicho hecho y recomendará que el Convenio sea resuelto.

Para que la resolución opere válidamente, el **PROGRAMA**, a través de la Oficina Zonal respectiva deberá requerir mediante documento escrito al **ORGANISMO EJECUTOR** el levantamiento de las observaciones formuladas por el Coordinador Técnico Externo asignado, otorgándole un plazo que no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de quince (15) días hábiles. Vencido dicho plazo, si el **ORGANISMO EJECUTOR** no cumpliera con absolver las observaciones formuladas, el **PROGRAMA** podrá resolver el convenio comunicándole dicha decisión por escrito.

El incumplimiento de las Obligaciones establecidas para el **ORGANISMO EJECUTOR** en la Cláusula Sexta, acarreará el inicio de las acciones civiles y/o penales respectivas.



COMITE DE GESTION
"MUNICH - MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI: 8577821
PRESIDENTE



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Se entiende por **caso fortuito** o fuerza mayor una situación extraordinaria, irresistible e imprevisible fuera del control del **ORGANISMO EJECUTOR**, y/o el **COFINANCIANTE1** y **COFINANCIANTE2** que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales como terremotos, aluviones, epidemias, entre otras de naturaleza análoga.

En estos casos, el **ORGANISMO EJECUTOR** notificará al **PROGRAMA** por medio escrito, dentro del plazo no mayor a tres (03) días hábiles de producido el hecho, la situación que impide la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 15.1 El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual bastará un documento firmado por las partes donde conste el referido acuerdo.
- 15.2 En caso el **ORGANISMO EJECUTOR** incumpla con absolver las observaciones realizadas por el Coordinador Técnico Externo, el **PROGRAMA** procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera el presente Convenio. Si Vencido el plazo otorgado al **ORGANISMO EJECUTOR**, no cumplierse con absolver las observaciones formuladas, el **PROGRAMA** podrá resolver el convenio comunicándole dicha decisión por escrito.
- 15.3 El **PROGRAMA** podrá resolver el presente Convenio, siendo suficiente para ello la remisión de una carta indicando la resolución y fecha a partir de la cual entrará en vigencia la misma.
- 15.4 Las obras paralizadas por causas atribuibles al Organismo Ejecutor por más de 21 días hábiles acumulados, podrán ser resueltas y posteriormente liquidadas. En los casos que corresponda se liquidará de oficio, conforme a lo establecido en las guías, manuales y directivas del Programa.
- 15.5 El **ORGANISMO EJECUTOR** no podrá resolver el Convenio unilateralmente.

El término del Convenio por la resolución del mismo no afectará la culminación de las prestaciones pendientes a la fecha de la resolución, las cuales se mantienen vigentes hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LOS GASTOS

El **ORGANISMO EJECUTOR** será responsable del pago de todos los tributos, autorizaciones, cargas, gravámenes u otro concepto análogo derivados de o vinculados con la ejecución del proyecto. El **PROGRAMA** no asume ninguna responsabilidad u obligación por dichos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Para la aplicación e interpretación del presente Convenio y de cualquier hecho o acto derivado o relacionado con el mismo, se entenderá como una unidad los documentos del presente Convenio, los Lineamientos, Manuales, Guías y la normativa emitida por el **PROGRAMA** que resulte aplicable.

Los documentos que se señalan en el párrafo anterior son emitidos por el **PROGRAMA** y podrán ser modificados en cualquier momento por el mismo. El **ORGANISMO EJECUTOR** se compromete al cumplimiento de las mismas una vez notificado con las modificaciones efectuadas por el **PROGRAMA**. Supletoriamente serán de aplicación el Código Civil y las leyes del Perú en cuanto le sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS

Ante cualquier discrepancia o controversia que surja entre el **PROGRAMA** y el Organismo Ejecutor, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de la aplicación del Convenio, las partes harán todo lo posible por resolverla en forma amistosa, mediante negociaciones directas.

En caso no se llegue a un acuerdo de manera directa, las partes podrán acudir al Poder Judicial renunciando al fuero de sus domicilios, sometiéndose al fuero de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DISCREPANCIAS

Toda comunicación entre las partes, de conformidad con el Convenio, se hará por escrito, a los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio y tendrá efectos legales en el momento de su entrega o en la fecha que se especifique en la comunicación.

En ese sentido, para todo efecto legal o convencional, las partes fijan como domicilio el consignado en la

COMITÉ DE GESTIÓN
"MUNICIPALIDAD DE MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI. 05293871
PRESIDENTE



parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DELEGACIÓN

Las competencias del Representante Legal del ORGANISMO EJECUTOR establecidas en el presente Convenio pueden ser materia de delegación, sin que ello implique que, en caso de efectuarse dicha delegación, el Representante Legal quede eximido de responsabilidad por los actos del delegado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS

Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes anexos:

- 21.1 Anexo N° 1: Expediente de proyecto aprobado.
- 21.2 Anexo N° 2: Lineamientos para la intervención del programa o Bases de Concurso de Proyectos Regulares (1).
- 21.3 Anexo N° 3: Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor - Procedimientos del Responsable Técnico.
- 21.4 Anexo N° 4: Guía Técnica dirigida al Coordinador Técnico Externo.
- 21.5 Anexo N° 5: Instructivo del Promotor Capacitador.
- 21.6 Anexo N° 6: Instructivo para el Proceso de Selección de Participantes.
- 21.7 Anexo N° 7: Instructivo para el Movimientos de Participantes.
- 21.8 Anexo N° 8: Manual de Medidas de Seguridad en Obra.

Suscrito por triplicado en el distrito de IQUITOS, provincia de MAYNAS, departamento de LORETO, a los 24 días del mes de Febrero de 2018.



CPC. JHONN KELSEY ROLDAN REATEGUI
Jefe Zonal
PROGRAMA TRABAJA PERU
JHONN KELSEY ROLDAN REATEGUI
Oficina Zonal de Trabajo
Jefe de la Oficina Zonal
Programa "Trabaja Perú"

COMITÉ DE GESTIÓN "MUNICH - MAYNAS"
EVER ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
DNI 06293821
PRESIDENTE
RODRIGUEZ RAMIREZ EVER ENRIQUE
Representante Legal del Organismo Ejecutor
COMITÉ DE GESTIÓN "MUNICH-MAYNAS"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Washington Guimac Gadea
GUIMAS WASHINGTON GUIMAC GADEA
Representante Legal del Cofinanciante
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS